



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 155

Sábado 16 de julio de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Jefatura Agronómica de Valladolid

Plaga de langosta

Estando suficientemente comprobado que sometida a una vigilancia cuidadosa la marcha y evolución de los focos de langosta, no pueden pasar desapercibidas las señales que preceden a la aparición de la fase peligrosa, y siendo propósito que en ningún caso puedan correr riesgo los cultivos, debe extremarse en esta época, la vigilancia de los vuelos, y como consecuencia la de los posibles lugares de puesta que deberán ser acotados para su destrucción durante el invierno.

Para el cumplimiento de tales fines las Hermandades Sindicales Locales de Labradores y Ganaderos procederán a la organización del servicio de vigilancia necesario, enviando antes del 20 de agosto próximo a esta Jefatura Agronómica, la relación de los terrenos infectados en su término municipal.

Valladolid, 11 de julio de 1955.—El ingeniero jefe, José F. de la Mela

2.425

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don José María Olaguibel Llovera, director gerente de Electra Popular Vallisoletana, S. A., ha presentado en esta Jefatura una instancia acompañada del correspondiente proyecto en solicitud de autorización para establecer un cen-

tro de seccionamiento y transformación en Nava del Rey, intercalado en la línea de Medina del Campo a Alaejos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades que se consideren interesadas, puedan examinar el proyecto en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Nava del Rey, término municipal afectado por la instalación, en esta Jefatura, dentro del plazo de diez días, a contar de esta fecha.

Valladolid, 11 de julio de 1955.—El ingeniero jefe, José F. de la Mela



2.042—1.311

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Fiscal de Paz, sustituto de Moral de la Reina.

Valladolid, 8 de julio de 1955.—El secretario de Gobierno, Sebastián García de Castro.—V.º B.º: El presidente, Joaquín Álvarez.

2.398

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Santervás de Campos

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santervás de Campos, 30 de junio de 1955.—El alcalde, Gaudencio Redondo.

2.117—1.312

Simancas

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la pavimentación de las calles de La Soledad, Tercias, Atrio de la Iglesia y, si fuera posible, primer tramo de La Barrera, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simancas, 2 de julio de 1955.—El alcalde, Ciriaco Sanz.

2.114—1.313

Tiedra

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión del día 2 de julio actual, propuesta de habilitación y suplemento de créditos, dentro del presupuesto ordinario

en vigor, con cargo al superávit del ejercicio anterior, cuyo detalle de partidas constan en el expediente, se expone al público por espacio de quince días, conforme dispone el artículo 655 en armonía con el 664 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Tiedra, 6 de julio de 1955.—El alcalde, F. Moretón.

2.146—1.314

Traspinedo

En la Secretaría del Ayuntamiento, se halla de manifiesto, por plazo de quince días, un expediente de habilitación de créditos, con cargo al superávit del ejercicio anterior para reforzar ciertas partidas del presupuesto actual, a afectos de examen y reclamaciones.

Traspinedo, 30 de junio de 1955.—El alcalde, Félix Velicia.

2.145—1.315

Villanueva de San Mancio

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de abastecimiento de aguas a la villa, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villanueva de San Mancio, 1 de julio de 1955.—El alcalde, Doroteo Sánchez.

2.113—1.316

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

El señor juez de instrucción del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 255 de 1954, seguido contra Rosa García Balsa, por el delito de hurto, se ha acordado por providencia de esta fecha requerir a medio de la presente a referida penada para que en concepto de indemnización satisfaga a la perjudicada Sofía López

Romero la cantidad de novecientas sesenta pesetas, en virtud de haberse acordado en la sentencia dictada por la Il.ª Audiencia provincial de esta ciudad en el sumario marginado.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a la penada Rosa García Balsa, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Valeriano Martín.

2.106

LA ALMUNIA DE D.^a GODINA

REQUISITORIA

Olivares Sánchez, Matea; de 36 años de edad, casada, cedacera, hija de Nicasio y Dorotea, natural de Peñafiel (Valladolid), ambulante, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de D.^a Godina (Zaragoza), para constituirse en prisión decretada en sumario número 2 de 1946, por robo; y ordeno a las autoridades y Policía judicial procedan a su busca y captura, y habida, sea puesta a disposición de este Juzgado.

La Almunia de D.^a Godina, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

2.138

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de instrucción de este partido, dictada con esta fecha, en cumplimiento de ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado con el número 130 de 1950, sobre hurto, contra Cipriano Corporales Fresnadillo, de 34 años de edad, hijo de José y de Librada, natural y vecino de Medina del Campo, ambulante, casado, jornalero, se requiere por medio de la presente a dicho penado Cipriano Corporales Fresnadillo, a fin de que, y en concepto de indemnización, satisfaga la cantidad de doscientas sesenta pesetas a que ha sido condenado en mencionada causa.

Y con el fin de que sirva de notificación a dicho penado, libro la presente cédula para que sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia y la firmo en Medina del Campo, a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. El secretario, Eulalio Hernández.

2.178

Juzgados municipales

PEÑAFIEL

EDICTO

Don Vicente Mantega Valdés, secretario del Juzgado comarcal de la villa de Peñafiel y su comarca (Valladolid).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio proceso de cognición número 36, del que luego se hará mérito, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Peñafiel, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco; el señor don Faustino del Campo Sobrino, juez comarcal sustituto en funciones por inhabilitación del propietario; en el juicio proceso civil de cognición número 36 del año en curso, promovido por el letrado don Melchor Rodríguez Herreros, en nombre y representación de doña Manuela Burgoa de Frutos, don Félix Velasco Burgoa y don Luis Valdezate Gil, contra don Pedro Rodríguez Ruiz, sobre reclamación de cinco mil ciento una pesetas ochenta céntimos; este último en estado de rebeldía.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado don Pedro Rodríguez Ruiz, a que, tan pronto sea firme esta sentencia, abone a los actores o a persona que legalmente les represente las cantidades que por el siguiente orden se especifican y nombre de personas, según se detallan en el suplico de la demanda, o sea, doña Manuela Burgoa, 2.418 pesetas; a don Félix Velasco, 1.851,05 pesetas; 852,75 pesetas a la masa hereditaria de don José Valdezate, representada por don Luis Valdezate, en beneficio de la cual actual, con imposición de costas y gastos del presente juicio, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, al demandado. Así por esta mi sentencia que dada la rebeldía del demandado se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, si dentro de quinto día no se solicita la notificación personal, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Faustino del Campo.—Rubricado.—Hay un sello y dice: «Juzgado Comarcal (Valladolid)».

Y inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de notificación a la parte demandada, expido la presente en la villa de Peñafiel, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vicente Mantega.

2.171—1.317

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

HABER A CARGO DEL COMANDANTE